
ANÁLISIS DEL MALTRATO ANIMAL EN COLOMBIA

ANALYSIS OF ANIMAL ABUSE IN COLOMBIA

JOHAN FELIPE ACOSTA LOPEZ

Estudiante de Diseño Gráfico

Johan.acosta@cun.edu.co

Resumen

En el presente documento se hace una breve descripción del proceso de evolución del maltrato animal dentro del ordenamiento jurídico colombiano y se determina mediante qué criterio se puede catalogar una conducta lesiva contra un animal doméstico, amaestrando.

También se evidencia la forma en que el maltrato animal fue adoptado a lo largo del tiempo por parte de los organismos internacionales y que finalmente repercutió en nuestro país con la implementación de nuevas normas al respecto convirtiéndolo como conducta sancionable en nuestra legislación.

¿Por qué se realizó?

Realmente porque podemos observar que la vulnerabilidad de los derechos animales domésticos, en la ciudad de Santa Marta; cada vez es más preocupante, donde se ven afectados por el descuido y la insensibilidad de muchos colombianos.

Zonas como calles y parques se han convertido en el nuevo hogar para muchas mascotas entre ellas el gato y el perro, que un día tuvieron dueños y fueron abandonados y olvidados a su suerte.

Hallazgos: en Colombia, frente al abordaje de casos de “maltrato animal”, existe el régimen contravencional de conocimiento de las Inspecciones de Policía y las Alcaldías Municipales, el cual encuentra sustento en la Ley 84 de 1989 y en el Código Nacional de Policía y Convivencia; a su vez, se halla el régimen de la vía penal, a cargo de jueces penales municipales de conformidad con la Ley 1774 de 2016, es por ello que se hace pertinente estudiar sus diversas implicaciones

Palabras clave

Amaestrar

Derecho penal

Hogar para mascotas

Maltrato animal

Régimen contravencional

Abstract

In this document a brief description of the evolution process of animal abuse within the Colombian legal system is made and it is determined by what criteria can be classified as harmful behavior against a domestic animal, training.

It is also evident the way in which animal abuse was adopted over time by international organizations and that it finally had repercussions in our country with the implementation of new regulations in this regard, making it a punishable behavior in our legislation.

Why was it done?

Really because we can observe that the vulnerability of domestic animal rights, in the city of Santa Marta; it is becoming more and more worrying, where they are affected by the carelessness and insensitivity of many Colombians.

Areas such as streets and parks have become the new home for many pets, including cats and dogs, which one day had owners and were abandoned and forgotten to their fate.

Findings: in Colombia, faced with the handling of cases of "animal abuse", there is a contraventional regime of knowledge of the Police Inspections and Municipal Mayors, which is supported by Law 84 of 1989 and the National Police Code and Coexistence; in turn, the criminal procedure is in charge of municipal criminal judges in accordance with Law 1774 of 2016, which is why it is pertinent to study its various implications

Keywords

Animal abuse

Criminal law

Contraventional regime

Pet home

Train

Introducción

La Ley 1774 de 2016 surgió como fruto de la movilización de la ciudadanía activa a través de organizaciones y personas defensoras de animales, tras anteriormente varios intentos fallidos de legislación en favor de los animales. Dentro de la motivación del proyecto de esta norma, se indicó la necesidad de acudir al derecho penal para castigar los actos de maltrato animal, dado que el

régimen de contravenciones de carácter administrativo-sancionador-policivo existente resultaba insuficiente y poco coercitivo. No obstante, esta necesidad de acudir al derecho penal recibió críticas y fue puesta en cuestionamiento durante el trámite legislativo de la citada ley en el Congreso de la República. Una de las objeciones presentadas al Proyecto de Ley 172 de 2015, por el senador Rodrigo Lara, interpelaba si “¿no daría el mismo resultado mejorar las penas administrativas y no crear más tipos penales?”¹. En similar sentido, el Consejo Superior de Política Criminal rindió concepto desfavorable respecto a esta iniciativa punitiva (Proyecto de Ley 172 de 2015).

Objetivo: buscar puntos de implantación entre el derecho penal y el régimen contravencional, aclarando las diferencias que existen y los objetivos y propósitos de cada norma.

1.Fundamento teórico

1.1.(Subtítulos cuerpo teórico del artículo)

ANÁLISIS DEL MALTRATO ANIMAL EN COLOMBIA

Evolución sobre los derechos del animal doméstico dentro del ordenamiento jurídico colombiano.

La prohibición de maltrato animal, ya no es una simple conducta atípica si no ya es considerada como tipificación, ese fue el resultado de una serie de situaciones que llevaron a que el Estado en su condición de fiador de protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación, tal como se observan la fijación con una mayor atención a la actualidad y a los altos índices de violencia infringida hacia los animales, para que por medio de la implementación de normas y medidas apropiadas y eficaces, teniendo como propósito principal el trabajo en procura del respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención el sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso maltrato, violencia y trato cruel hacia los animales.

Se observa claramente que en los Artículos 2353 y 2354 del Código Civil, se ocupa de normar la responsabilidad por daño causado por animal doméstico y daño causado por animal fiero, En primer lugar se establece que el daño causado por el animal le corresponde al dueño y en segundo lugar al tenedor del animal; en este punto se observa que no se hablaba de la protección a los animales, posteriormente la ley 5 de 1972, se regula la creación de juntas, asociaciones o fundaciones defensoras de los animales en cada municipio del país, teniendo como propósito ejercer campañas de protección animal, en el siguiente año, con la ley 23 de 1973, se conceden facultades extraordinarias al presidente de la república para expedir el código de recursos naturales y de protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones que tiene por objeto la protección especial “la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flor y la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de particulares”; en esos términos el Estado expide el decreto 497 de 1973, por el cual se reglamenta la ley 5 de 1972, el cual define qué tipos de actuaciones del hombre que deben considerarse como malos tratos para el animal, y establece que “en los municipios deben suministrar personal que realice visitas de asesoría y revisión de animales domésticos en barrios marginales” a nuestro juicio, es en este tiempo que el Estado

colombiano se interesa en normar de manera parcial el maltrato animal como control social. (Quintero, 2016).

Posteriormente, mediante la ley 9 de 1979 se dictan medidas sanitarias de la protección del medio ambiente, en esta ley se regula el sacrificio de animales en condiciones de higiene y seguridad y la destinación de su carne para el uso aprovechamiento humano; después con la expedición de la ley 17 de 1981 se aprueba la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas De Fauna y Flora Silvestre”, suscrita en Washington, D.C el 3 de marzo de 1973, Incluye a todas las especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio. Advierte que, si bien algunas especies en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación por su mercadeo, a menos que su comercio esté sujeto a una reglamentación estricta a fin de evitar utilización incompatible con su supervivencia. Indica que las autoridades administrativas y científicas que deben regular el comercio de especímenes. (Quintero, 2016), Seguidamente, el decreto 2257 de 1986 reglamenta parcialmente los Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a investigación, Prevención y Control de la Zoonosis, Define a los Animales domésticos como aquellos semovientes de las especies bovina, porcina, ovina, equina, asnal, mular, caprina y canina que, en condiciones normales, puedan convivir con el hombre. Respecto de ellos en materia de salud se especifica conceptos sobre su tratamiento, y que se debe hacer cuando poseen enfermedades, también se regula el control de epidemias y estructura del zoo criaderos. (Quintero, 2016)

Como consecuencia de la conducta censurable se establece que, para las personas, el proceso y toda medida que se adopte es de carácter privativo; al abordar el código penal, en la parte general, se prescribe “El que, por cualquier medio o procedimiento maltrate a un animal doméstico, amansado, silvestre vertebrado o exótico vertebrado, causándole la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física (Art. 339A), de acuerdo con lo cual, las personas son responsables penalmente, e incurrirán en pena de prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses, e inhabilidad especial de uno (1) a tres (3) años para el ejercicio de profesión, oficio, comercio o tenencia que tenga relación con los animales y multa de cinco (5) a sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes; artículo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1774 de 2016.

2. Metodología

Enfoque metodológico.

La investigación, de corte cualitativo, se centró en un estudio comparado y descriptivo de la Ley 1774 de 2016 y el Código Nacional de Policía y Convivencia, con el objetivo de extraer las principales características de ambas normas.

En este orden, se revisaron los antecedentes del Proyecto de Ley de Maltrato Animal, así como lo contenido en la Ley 84 de 1989. Posteriormente, se analizó alguna jurisprudencia (Conjunto de las sentencias, decisiones o fallos dictados por los tribunales de justicia o las autoridades gubernativas) de la Corte Constitucional sobre la materia, acudiendo también a la doctrina que trata sobre el objeto de estudio. El análisis de la información recopilada se llevó a cabo dando prioridad a las normas que tratan sobre la materia. Después, se contrastó con las diferentes decisiones de la Corte

